

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN | |
|--|-------------|
| Año | 75 pesetas. |
| Semestre | 50 — |
| Trimestre | 30 — |
| Número suelto, cincuenta céntimos. | |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | |

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 149

Martes 8 de julio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Expropiaciones

NOTA-ANUNCIO

Examinada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Hornillos, con motivo de la ejecución de las obras de variante de la carretera nacional de Adanero a Gijón, kilómetros 155 al 156,900, con variante en el paso del río Eresma, en las cercanías de Alcazarén.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el ingeniero encargado de las obras y que en la misma se consigna una diligencia del alcalde de Hornillos, haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos números 16 de la ley de Expropiación Forzosa y 21 de su reglamento.

Considerando que la relación de propietarios tiene carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el alcalde de Hornillos.

Considerando que el plazo reglamentario anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid número 264, correspondiente al 26 de noviembre de 1946, no se han presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos.

Considerando que la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid ha informado favorablemente se ratifique la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se trata.

Vistas las facultades que a la Jefatura de Obras Públicas conceden los artículos 18 al 20 de la referida ley y 25 al 33 del reglamento para su aplicación, así como lo dispuesto en el decreto de 20 de mayo de 1932, por el cual se trasladan las prerrogativas que a los excelentísimos señores gobernadores civiles

concede la ley de Expropiación Forzosa, a los ingenieros jefes provinciales de Obras Públicas, esta Jefatura ha tenido a bien acordar:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa, que se relacionan en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 26 de noviembre de 1946.

Segundo. Proceder al nombramiento de perito que ha de representar a la administración.

Tercero. Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Hornillos, por sí o por apoderado en forma legal, para hacer designación de perito, que a su vez haya de representarles; debiendo advertirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida ley y 32 de su reglamento, apercibiéndoles que, de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito nombrado por la administración.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la ley y 25 del reglamento, los propietarios que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Valladolid, 25 de junio de 1947.—El ingeniero, Gonzalo Alonso.

2.171-901

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don César Sánchez Santos, solicitando autorización para el tendido de un ramal a 5.000 voltios, con transformador de 2 kilovatios para elevación de agua

en su finca «Costanillas», término de Brahojos.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don César Sánchez Santos, para establecer un ramal de 328 metros, trifásico a 5.000 voltios y un transformador de interperie de 2 kilovatios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12-9-39, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de publicarse esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don César Sánchez, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada por las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta oficina la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. muchos años.
Valladolid, 19 de junio de 1947.—El ingeniero jefe, Manzano.



49
TIMBRE ADMINISTRATIVO
DEL CONTRIBUYENTE
Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día ocho del actual mes de julio, quede abierto el pago de los intereses que vencen en primero de dicho mes, de

los títulos de la Deuda municipal, emisión de 1 de julio de 1901 y la de Saneamiento.

Para satisfacer los intereses expresados, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el importe de los cupones, en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 2 de julio de 1947. — El alcalde, Fernando...



2.268-903

1947

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 15 de julio próximo, a las doce y a las trece horas, tendrá lugar en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía o su Delegación, las primeras subastas de 3.281 tocones del monte «Antequera», y de 1.571 del «Esparragal», bajo los tipos de tasación de 6.560 y 4.800 pesetas, respectivamente.

Las subastas se celebrarán con las formalidades prevenidas en el artículo 14 del reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de julio de 1924.

Para mostrarse licitador, será preciso constituir fianza provisional del 5 por 100 de la tasación de los productos. La cantidad en que se adjudique el remate se abonará en un solo plazo.

Las proposiciones se presentarán en papel del Estado de la clase 6.^a con timbre municipal de cinco pesetas, en sobre cerrado y por separado se acompañará resguardo de la fianza provisional y cédula personal del ejercicio de 1942.

Las condiciones facultativas y económicas podrán ser examinadas todos los días laborables en dicha Oficialía Mayor, durante las horas de oficina.

Valladolid, 25 de junio de 1947. — El alcalde, Fernando Ferreiro



2.267-904

Juzgados municipales

VALLADOLID. — NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 558 de 1946, sobre escándalo, ha acordado que se cite por medio de la presente a Marcial Mo-

yano Alvarez, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.182

VALLADOLID. — NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 415 de 1946, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Josefa Fernández Esteban, de 29 años, casada, sus labores, hija de Pedro y Josefa, hoy en ignorado paradero, para que el día 12 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Valladolid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.914

VALLADOLID. — NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 156 de 1945, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a María San Millán Hernando, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere

lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.149

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio por falta de pago seguido en este Juzgado a instancia del procurador de los Tribunales don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de la Cámara Oficial, contra don Sergio Trapote, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente, son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Manuel de la Cruz Presa, habiendo visto y oído el presente juicio de desahucio, seguido entre partes, de la una como demandante el procurador de los Tribunales don Pedro Vicente González Hurtado, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y ésta, por su asociado don Octavio Moreno de Anta, y como demandado don Sergio Trapote, desconociéndose más datos de su filiación, sobre desahucio por falta de pago de rentas.

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado debo de condenar y condeno a don Sergio Trapote, a que en el improrrogable plazo de dos meses, desaloje el local que ocupa en la casa número 3 del Atrio de Santiago, de esta ciudad, poniéndola a disposición de su propietario don Octavio Moreno de Anta, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el término expresado, será lanzado a su costa, condenándole además, a las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia que será notificada en forma legal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel de la Cruz. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente visado por el señor juez y sellado con la de este Juzgado, en Valladolid, a diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Narciso Martín. — V.º B.º: Manuel de la Cruz



905

Boletín de la Diputación provincial

Aprobar una cuenta presentada por el funcionario don Ricardo Rueda, importante 207 pesetas, por los gastos de su traslado a los pueblos de Poza de la Sal (Burgos) y Fuentesauco (Valladolid), con objeto de realizar gestiones para conseguir alguna cantidad de patatas y legumbres con destino a los Centros benéfico-provinciales, con cargo a la partida 422.

Aprobar una cuenta de gastos, importante 262,95 pesetas presentada por don Fausto Martín Martín, comisionado por el señor Presidente de esta Diputación, para realizar gestiones a fin de conseguir 100.000 kilos de patatas de la Agrupación de Almacentistas de Aguilar de Campóo, cuyo cupo no fué conseguido en virtud de orden superior, con cargo a la partida 422.

Aprobar las facturas de la Central de Fabricantes de Papel, importantes 18.714,25 pesetas, por suministro de papel a la Imprenta provincial para la confección del Censo electoral, con cargo a la cantidad que remite el Ministerio de Trabajo para la confección de dicho Censo.

Aprobar una factura de «Foto Castilla», importante 575,85 pesetas, por el suministro de materiales a la Imprenta provincial para la confección del Censo electoral, con cargo a la cantidad que remite el Ministerio de Trabajo para la confección de dicho Censo.

Aprobar las facturas de la Casa Richard Gans, de Madrid, importantes 5.236,80 pesetas, por el suministro de materiales a la Imprenta provincial para la confección del Censo electoral, con cargo a la cantidad que remite el Ministerio de Trabajo para la confección de dicho Censo.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 17, letra F, de 1.381,25 pesetas; y la número 28, letra C, de 4.855 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 21 de Junio de 1946. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: el Presidente, *Juan Represa de León*.

2.030

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Berzosa Recio, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

(«Boletín Oficial» del día 8 de Julio de 1947.)

un total de 854 líneas, y cuyo precio está aún sin fijar por mencionada Empresa.

Quedar enterada que a partir del día 15 del corriente mes han comenzado a prestar servicio para la confección del Censo electoral los aprendices distribuidores, Julio de la Torre, Armando Blanco y Jesús de Pablos, que harán horas a razón de una peseta cada hora, y que también han comenzado a prestar servicio en las mismas labores el obrero de otra Empresa, don Eugenio Negueruela, que hará horas a razón de tres pesetas cada una. Quedar enterada de lo comunicado por el señor Director del Colegio de Sordomudos y Ciegos, referente a que el día 26 del actual serán los exámenes de fin de curso, y que vería con agrado que una representación de esta Diputación presidiera el acto que empezará a las once; que asista el señor Gómez Ayllón.

Que informe Intervención una instancia de la Subsecretaría de Educación Popular, en la que solicita la cantidad de 2.500 pesetas, destinadas al mantenimiento del Centro «José Zorrilla», así como a la ayuda que la Delegación precisa para la labor cultural que viene desarrollando.

Conceder al oficial carpintero, don Teodoro de la Bastida, veinte días de licencia con sueldo, por enfermedad, a partir del día 4 del corriente mes.

El abono del Subsidio Familiar de viudedad a doña Juliana Cañas, viuda del enfermero temporero don Vidal Sabugo, por el importe de cuarenta y cinco pesetas mensuales, a partir del día 25 de marzo pasado.

Que se abone el Subsidio Familiar al peón auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Mariano Corral, desde el día 12 de mayo último, considerándole incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de julio de 1943.

Que pase a la Comisión de Personal el informe emitido por el Negociado de Personal, en la instancia del ayudante encuadrador don José María Martín Caballero, sobre aumento de sueldo, manifestando el Negociado que reglamentariamente no puede aumentarse hasta que se reforme el Reglamento y Plantilla, y la Comisión estime que dicha plaza haya de tener mayor dotación.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, para que manifieste el alcance que tuvo el cambio de nombre de Becas, un informe de don Fernando Bachiller, sobre concesión de Beca «Alejandro Salazar».

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario provincial.

Aprobar un informe del Negociado de Personal, en el que estima justo que se señale la retribución de cinco mil pesetas anuales a los funcionarios temporeros, don Eufemio Moro, don Bonifacio Jiménez y don Santiago Nieto, equiparándolos a los Auxiliares temporeros que perciben dicho sueldo; vistos los informes emitidos por los Jefes de los Servicios donde se hallan adscritos.

(«Boletín Oficial» del día 8 de Julio de 1947.)

Se dió cuenta de un informe del señor Ingeniero Director, en el que manifiesta que vista la instancia suscrita por don Vicente Pérez Redondo, desistista de las obras de explanación del camino vecinal de Olmedo a Agusal, en solicitud de revisión del concurso de destajo de las referidas obras de explanación, en virtud del Decreto del Ministerio de Obras Públicas, fecha 10 de mayo de 1946, y en cumplimiento de lo decretado en la misma informa lo siguiente: 1.º Que las obras del camino de Olmedo a Agusal se ejecutan con cargo a la subvención concedida a la Diputación para absorber el paro obrero en la provincia producido por la mala cosecha última. 2.º Que supuesto que a las obras del Paro las afecta el referido Decreto, no sería posible el aumento provisional del 25 por 100 sobre toda la obra ejecutada desde el 1 de abril y la correspondiente revisión de precios con cargo a los créditos concedidos a la Diputación, puesto que las obras comprometidas, a los precios fijados en sus correspondientes presupuestos, todas ellas anteriores a la fecha indicada en el artículo 10 del Decreto de 10 de mayo de 1946, excede a dichos créditos, y si todavía se aumentasen en el tanto por ciento fijado en el artículo 5.º del referido Decreto, sería imposible terminar las obras de los caminos de nueva construcción, de no ser aumentada la subvención concedida a la Diputación en análogo tanto por ciento, y 3.º Que con fecha 4 de junio actual la Dirección General de Caminos ha comunicado la imposibilidad de aumentar los créditos, y que, por todo lo cual, estima que no puede accederse a lo solicitado por don Vicente Pérez, mientras no se habilite el suplemento de crédito correspondiente; y la Comisión Gestora, aprobando el informe, acordó aceptarle y que se cumplimente.

Se dió lectura de un informe del señor Ingeniero Director, en el que manifiesta que vista la instancia suscrita por don Claudio Hernáñez Matos, en la que solicita autorización para atravesar con una línea eléctrica de baja tensión la carretera provincial de Medina del Campo a Nava del Rey, entre los kilómetros 9 y 10, no hay inconveniente en autorizar el cruce que se solicita, con la condición de que, de acuerdo con lo ordenado en la circular de la Dirección General de Caminos, de 22 de enero de 1944, la expresada instalación no implique ni dificulte, ni en el presente ni en el porvenir las modificaciones que en dicha vía puedan ser necesarias, a los efectos de lo dispuesto en la vigente Instrucción de carreteras; entendiéndose que serán de cuenta del concesionario las modificaciones que se le ordenen, si hubiere lugar, a los efectos de lo dispuesto en dicha Instrucción, y que, aparte de esto, habrán de cumplirse las prescripciones que ordenan los Reglamentos vigentes sobre líneas eléctricas; la Comisión Gestora, de conformidad con la propuesta, acordó autorizar lo que se solicita, cumpliendo las condiciones señaladas por el señor Ingeniero.

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. señor Gobernador civil, en la que trasladada otra del Excmo. señor Subsecretario del Ministerio

de la Gobernación, que es como sigue: «Excmo. Sr.: En sesión celebrada por el Consejo de Administración del «Fondo de Compensación Provincial», bajo mi Presidencia, en el día de ayer se procedió al estudio del expediente promovido por esa Diputación Provincial, para el señalamiento del Cupo anticipable correspondiente al presente ejercicio, y el Consejo, teniendo en cuenta la cuantía del crédito concedido por el Ministerio de Hacienda, para el primer trimestre y las peticiones formuladas, acordó conceder a dicha Diputación un anticipo a cuenta del cupo correspondiente, de 26.888,81 pesetas, de cuya cantidad se ordena con esta fecha a la Delegación de Hacienda se sirva expedir el correspondiente mandamiento de pago a favor de la Diputación Provincial, sin deducción alguna.

Aprobar el Plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado durante el año 1946, importante 1.292.897 pesetas, y que se remita a la Jefatura de Obras Públicas, para ejecutarle cuando existan disponibilidades.

Devolver, como se propone por el Comité de Contribuciones, la fianza a don Anselmo de la Iglesia Semovilla, Recaudador que fué de la única zona de Medina de Rioseco, y la constituyó para responder de su gestión.

Se dió cuenta de un escrito del señor Interventor sobre la conveniencia de fermar el Presupuesto extraordinario de obras del paro obrero, y la Comisión Gestora acordó de conformidad, y que por el señor Interventor se propongan los gastos para formular el Presupuesto correspondiente a que se refiere su propuesta.

Que pase a la Comisión de Presupuestos las nóminas de las capitales que corresponde a los Ayuntamientos de la provincia como premio de cobranza del arbitrio de mieras y resinas, correspondientes a los ejercicios 1941 al 1944, ambos inclusive, importantes 9.413,49 pesetas, por no existir consignación alguna en el vigente Presupuesto.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, a fin de que ella resuelva, las nóminas del premio de cobranza que corresponde a los Ayuntamientos de la provincia, referente al arbitrio sobre riqueza forestal, correspondiente a los ejercicios 1941 a 1944, ambos inclusive, importantes 4.388,32 pesetas.

Aprobar un informe de Intervención, según el cual, la cantidad de 1.200 pesetas que según cálculo aproximado importan los reintegros reglamentarios de los anuncios que se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pueden ser satisfechos con cargo a la partida 238 del vigente Presupuesto.

Aprobar las nóminas de los Tribunales Tutores de Menores de Córdoba, Sorja y Huesca, importantes cada una 15,50 pesetas, y correspondientes al mes de mayo del corriente año, con cargo a la partida 346 del Presupuesto vigente.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 17 del actual.